

FACTURA ELECTRÓNICA

1.CATEGORÍA DE SOLUCIÓN: Pertenece a la categoría VII del Anexo IV de la Ley de Bases: Factura Electrónica.

2.NOMBRE DE LA SOLUCIÓN: Factura Electrónica.

3.DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN: Esta prestación, permite digitalizar el flujo de emisión de facturas entre la empresa beneficiaria y sus clientes.

Este servicio proporciona ventajas tales como:

- Seguridad y Eficacia en el tráfico de documentos. Debido a que la factura electrónica debe ser validada mediante firma electrónica, se garantiza que no ha sido manipulada y que el emisor es el adecuado.

- Simplifica y agiliza los procesos de la empresa. Dado que la generación de la factura y la recepción de la misma son a través de medios electrónicos.

- Fácil acceso y disponibilidad, tanto interna como externa, en el caso de ser requeridas por agentes externos como la Administración Tributaria, los auditores o cualquier otro agente.

- Ahorro de emisión y envío, dado que no requiere impresión ni sello.

- Ahorro de espacio, dado que es fácil de almacenar, sin ocupar espacio físico.

- Moderniza y automatiza los procesos de la empresa mejorando sus procesos de gestión.

Los servicios que incluimos en esta solución digital son los siguientes:

1. **Facturas en formato estructurado.** Diseñamos una solución que permite la emisión de facturas en formato estructurado, al menos en formato FACTURA-E, para facilitar su tratamiento automatizado.
2. **Facturas ilimitadas.** La solución permite la emisión de un número ilimitado de facturas.
3. **Clientes ilimitados.** La solución permite el envío de facturas a un número ilimitado de clientes.
4. **Servicios o productos ilimitados.** La solución permite la creación de un número ilimitado de servicios y/o productos facturables dentro del catálogo.
5. **Envío de facturas por correo electrónico.** La solución permite enviar facturas directamente por correo electrónico.
6. **Personalización de facturas.** La solución permite personalizar las facturas generadas, incluyendo la selección del logotipo.
7. **Copia de seguridad periódicas.** La solución permite realizar copias de seguridad periódicas, con posibilidad al menos, de periodicidad diaria.
8. **Almacenamiento de facturas.** La solución proporciona un almacén de al menos 1 GB para las facturas.
9. **Integración con otras soluciones.** La solución dispone de aplicaciones o web services para su integración con otras herramientas, así como permitir la carga de datos de forma manual.
10. **Control de vencimiento de las facturas.** La solución incluye un sistema de control de vencimiento de las facturas.

Manifiestar que la solución desarrollada permitirá que el beneficiario pueda asegurar el cumplimiento del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1619/2012, así como cualquier normativa de aplicación.

Por último, citar que esta Solución incluye un número de horas de parametrización para la definición de las particularidades de los procesos de comercialización, así como para la carga de datos. Estas horas, teniendo en cuenta el Segmento en el que se encuentra incluido el beneficiario según lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley de Bases, son las siguientes:

- Segmento I (Empresas de entre 10 y menos de 50 trabajadores): 10 horas.
- Segmento II (Empresas de entre 3 y menos de 10 trabajadores): 10 horas.
- Segmento III (Empresas de entre 0 y menos de 3 trabajadores): 5 horas.

Este proceso de estudio y parametrización de la Solución es esencial para la implantación y despliegue de la misma.

4. PRECIO DE LA SOLUCIÓN:

Ofrecemos esta solución para cualquier beneficiario incluido en cualquiera de los segmentos de tamaño citados anteriormente. **Las ayudas a las que se pueden optar dependiendo del citado tamaño de la empresa beneficiaria son las siguientes:**

- | | |
|-----------------------------|--------|
| - Segmento I: (3 usuarios) | 1.000€ |
| - Segmento II: (1 usuario) | 1.000€ |
| - Segmento III: (1 usuario) | 500€ |

Precios de la solución a partir de 500€.

NOTA: La Ley de Bases (Programa Kit Digital) de la subvención es la siguiente:

Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).